

Asunto: Adjunta copia de resolución 18/21 del Concejo Municipal de Malabrigo
De: Concejo Municipal Malabrigo <concejomunicipal@malabrigo.gob.ar>
Fecha: 28/05/2021 11:47 a. m.

De nuestra mayor consideración:

Malabrigo, 28 de mayo de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el art. 2 de nuestra Resolución Nº 18/21, tenemos el agrado de dirigirnos a esa Autoridad a los efectos de adjuntar a la presente, copia de la citada norma de este cuerpo legislativo, por la cual se adhiere a la resolución 4542/21 del Concejo Municipal de Reconquista, que tiene por objeto solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fe que arbitre los medios técnicos y económicos que fueren menester a los fines de incrementar el número de fiscales asignados en la Cuarta Circunscripción Judicial en cantidad imprescindible a los fines de garantizar una estructura acorde con las necesidades reales que demanda la región en la materia.

Sin otro particular, saludamos atte.

Prof. MARCOS F. COLIGNON

Presidente

H. CONCEJO MUNICIPAL de la Ciudad de MALABRIGO

Abg. PABLO A. WELLIG

Secretario

H. CONCEJO MUNICIPAL de la Ciudad de MALABRIGO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: <u>31/05/21</u>	Hora: <u>8:50</u>
Expte: <u>0319/21</u>	Firma: <u>SEP</u>
SALIO: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	
GIRADO A:	

Adjuntos:

Res 18 HCM Malabrigo.pdf

506 KB

RES.4542.21.HCM.docx

272 KB

Asunto: Adjunta copia de resolución 21/21 del Concejo Municipal de Malabrigo

De: Concejo Municipal Malabrigo <concejomunicipal@malabrigo.gob.ar>

Fecha: 28/05/2021 11:55 a. m.

Malabrigo, 28 de mayo de 2021.

De nuestra mayor consideración:

Conforme a lo dispuesto en nuestra Resolución Nº 21/21, tenemos el agrado de dirigirnos a esa Autoridad a los efectos de adjuntar a la presente, copia de la citada norma de este cuerpo legislativo, por la cual se solicita al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que agilice dentro del cronograma de vacunación "Santa Fe Vacuna", la vacunación al grupo de pacientes entre los 18 y 59 años, priorizando los que presenten comorbilidades.

Sin otro particular, saludamos atte.

Prof. MARCOS F. COLIGNON

Presidente

H. CONCEJO MUNICIPAL de la Ciudad de MALABRIGO

Abg. PABLO A. WELLIG

Secretario

H. CONCEJO MUNICIPAL de la Ciudad de MALABRIGO

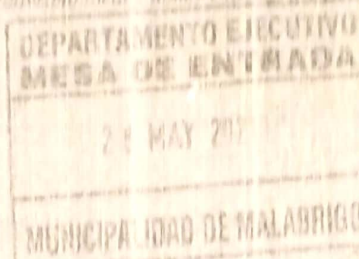
Adjuntos:

Res 21 HCM Malabrigo.pdf

533 KB



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO
San Martín N° 1379 - C.P. 1372 - Malabrigo (Santa Fe)
Tel. 03462-454192 - 15-6680 - Correo electrónico: concejom@malabrigo.gov.ar



RESOLUCION N° 13/21.-

Prof. Eduardo Palavecino
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

VISTO:

La resolución N° 4542 del Concejo Municipal de Reconquista y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista envía copia de su resolución N° 4542 para conocimiento, adoptada por la necesidad de dotar al Ministerio Público de la Acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial de cantidad de Fiscales personal de planta en número y competencias acordes a la demanda de servicio existente en la región, en beneficio de la prestación adecuada y oportuna del servicio de Justicia en la región provincial abarcada en dicha Circunscripción judicial.

Que, destacan que existe un evidente déficit actual en materia de personal en el Ministerio Público de la Acusación que es oportuno informar.

Que se comparte que es imprescindible avanzar y dotar al sistema penal santafesino de recursos humanos en cantidad suficiente y cualificados, que sin dudas, van a dar permitiendo agilizar el proceso penal y con él, dar mayor celeridad y eficacia a la respuesta que brinda el Estado desde el sistema penal a los ciudadanos, lo cual constituye un reclamo real y una obligación ineludible del Gobierno Provincial.

Que, en consecuencia, se requiere al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fe que arbitre los medios técnicos y económicos que fueren menester a los fines de incrementar el número de fiscales asignados en la Cuarta Circunscripción Judicial en cantidad imprescindible a los fines de garantizar una estructura acorde con las necesidades reales que demanda la región en la materia.

Que, se comparten estos y los demás argumentos vertidos en la resolución citada, resolviéndose adherir a la misma.

Que, adoptada esta decisión, es necesario el dictado de una norma legal que ponga en vigencia la misma.

Por todo ello, y en virtud de facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MALABRIGO, sanciona la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°: Adhierase en un todo a la resolución N° 4542 emanada del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista, cuya copia se anexa y forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: Elevese copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe; al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad; y al Concejo Municipal de Reconquista.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

--- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. ---